



Contraloría
Ciudadana
Guadalajara



pocean

1137 '24 MAR 15 P1:49



Gobierno de
Guadalajara

19 MAR 2024

RECIBIDO

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-019/2020

OFICIO: DA/052/2024

ASUNTO: Se remite Cédula de Seguimiento y se
notifica conclusión de Auditoría.

MTR. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
PRESENTE.

A través del presente me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este medio para hacer de su conocimiento que el pasado **31 de mayo del 2021**, mediante el oficio **DA/232/2021**, le fue notificado el Informe de Auditoría correspondiente a la Orden de Auditoría **AOPG-019/2020** practicada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara con el propósito de verificar el apego y cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la ejecución de la obra **"CONSTRUCCIÓN DE SENDEROS SEGUROS EN EL POLÍGONO DE CUCEI (PLAZOLETAS, BANQUETAS, PAVIMENTOS, JARDIERÍA, ILUMINACIÓN, SEÑALETICA, EQUIPAMIENTO, ETC), EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"** elativa al contrato **"DOP-REH-EST-CRU-CSS-114-20"**, documento a través del cual se hizo llegar **02 (DOS) observaciones documentales** y **02 (DOS) observaciones físicas** resultantes del proceso de Auditoría.

Bajo este contexto, la Dirección de Obras Públicas remitió a través de los oficios **ACSOP/AUD/M/088/2021**, **ACSOP/AUD/M/132/2021**, **ACSOP/EST/511/2021** y **DOP/241/2024**, recibidos en esta Contraloría Ciudadana los días **19 de julio y 07 de septiembre del 2021**, **07 de enero del 2022** y **15 de febrero del año 2024** la documentación suficiente para solventar las observaciones señaladas en la Cédula de Observaciones.

En este sentido, después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la información recibida, a efecto de verificar la atención de las observaciones señaladas como resultado de la Auditoría, el Auditor Responsable, ha determinado lo siguiente:

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306

JERR



Gobierno de
Guadalajara

g



No.	OBSERVACIÓN	RESULTADO
1	<p>FALTANTES DE DOCUMENTACIÓN.</p> <p>1.1 Proyecto ejecutivo con las normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción aplicables y las modificaciones que, en su caso, se hayan realizado al proyecto de obra con sus respectivas autorizaciones, así como la documentación en la que se especifiquen las áreas o zonas específicas de ejecución de los conceptos de obra.</p> <p>1.2 Orden de trabajo firmada por la persona servidora pública competente.</p> <p>1.3 Acta de entrega-recepción en que conste la puesta a disposición del contratista del inmueble en que se realizarán los trabajos.</p> <p>1.4 Documentación relativa a los seguros contratados por la contratista para el personal a su cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales y aquellos que correspondan por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente.</p> <p>1.5 Contrato de obra debidamente formalizado.</p> <p>1.6 Bitácora de obra.</p> <p>1.7 Generadores debidamente autorizados, por el servidor público asignado para la residencia de obra, por los conceptos de catálogo 00013, 00015, 00021, 00022, 0033, 0034, 0035, 0036, 0038, 0039, 0040, 0041, 0042, 0044 y 0045 de la estimación No.1 con periodo de ejecución estimado del 29 de julio del 2020 al 26 de agosto del 2020, toda vez que los remitidos no se encuentran firmados.</p> <p>1.8 Autorización y análisis de precios de conceptos de obra extraordinarios RCFC 076/20.</p> <p>1.9 Informes periódicos y final sobre el cumplimiento de la contratista en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos, elaborados por la persona encargada de la residencia de obra.</p>	SOLVENTADA
2	FALTA DE LA TOTALIDAD DE LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS, ASÍ COMO DE LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LA OBRA Y FINIQUITO DEL CONTRATO, NO OBSTANTE HABER TRANSCURRIDO EL PERÍODO DE EJECUCIÓN CONTRATADO Y LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.	SOLVENTADA
3	ESTIMACIONES AUTORIZADAS CON CONCEPTOS DE OBRA EJECUTADOS EN VOLÚMENES INFERIORES A LOS ESTIMADOS.	SOLVENTADA
4	CONCEPTOS DE OBRA EJECUTADOS CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS EN LA DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO.	SOLVENTADA

Por tal motivo, siendo atendidas las recomendaciones derivadas de las observaciones resultantes, se da por concluida la presente Auditoría **SIN OBSERVACIONES POR SOLVENTAR** y se ordena el archivo definitivo del expediente de Auditoría **AOPG-019/2020** como asunto concluido.

JERR



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; los artículos 108 numeral 2, 110 numeral 2, 111 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara; el artículo Tercero Transitorio del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo Séptimo Transitorio del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; el artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás relativos de la normatividad aplicable.


Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,


Guadalajara, Jalisco a 12 de marzo de 2024

“2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía.”


ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA.


Gobierno de
Guadalajara
Contraloría Ciudadana


TSU. LUIS ALFONSO RUVALCABA GÓMEZ.
AUDITOR RESPONSABLE.


Revisado por: Ing. Luis Tejeda Montufar.
C.c.p. Archivo.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3667 1300 ext. 1306


JENR


Gobierno de
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	11/03/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-019/2020
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-EST-CRU-CSS-114-20		

A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETO: promover y verificar que las obras y servicios relacionados con las mismas contratados por el municipio se realicen de acuerdo a los programas y presupuestos autorizados y se ajusten a lo establecido en el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Municipio de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN DE SENDEROS SEGUROS EN EL POLÍGONO DE CUCEI (PLAZOLETAS, BANQUETAS, PAVIMENTOS, JARDIERÍA, ILUMINACIÓN, SEÑALÉTICA, EQUIPAMIENTO, ETC), EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**" relativa al contrato "**DOP-REH-EST-CRU-CSS-114-20**", se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente hasta su entrega-recepción.

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

CONTRATISTA.	CONSTRUCCIONES TROCADERO, S.A. DE C.V.
MONTO DEL CONTRATO.	\$5'999,337.94 (Cinco millones novecientos noventa y nueve mil trescientos treinta y siete pesos 94/100 M.N.) I.V.A. incluido.
DÍAS DE EJECUCIÓN.	90 días naturales.
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	29 de julio de 2020.
PERIODO AUDITADO.	29 de julio al 26 de octubre de 2020.

C. ANÁLISIS

Atendiendo a la Cédula de Observaciones correspondiente a la orden de Visita de Inspección **AOPG-019/2020**, notificada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara el **31 de mayo del 2021** mediante el oficio **DA/232/2021**, se procedió a realizar la revisión y análisis del total de las acciones implementadas por la Unidad Auditada a efecto de atender las recomendaciones derivadas del proceso de auditoría, resultando lo siguiente:

1. OBSERVACIÓN.

TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
TÍTULO.	FALTANTES DE DOCUMENTACIÓN.	
DESCRIPCIÓN.	<p>Como resultado de la revisión y análisis de la documentación enviada por la Dirección de Obras Públicas, relativa al proceso de contratación y ejecución de obra del contrato DOP-REH-EST-CRU-CSS-114-20, se determinó que falta la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.1 Proyecto ejecutivo con las normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción aplicables y las modificaciones que, en su caso, se hayan realizado al proyecto de obra con sus respectivas autorizaciones, así como la documentación en la que se especifiquen las áreas o zonas específicas de ejecución de los conceptos de obra. 1.2 Orden de trabajo firmada por la persona servidora pública competente. 1.3 Acta de entrega-recepción en que conste la puesta a disposición del contratista del inmueble en que se realizarán los trabajos. 1.4 Documentación relativa a los seguros contratados por la contratista 	

FECHA DE ELABORACIÓN	11/03/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-019/2020
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-EST-CRU-CSS-114-20		

	<p>para el personal a su cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales y aquellos que correspondan por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente.</p> <p>1.5 Contrato de obra debidamente formalizado.</p> <p>1.6 Bitácora de obra.</p> <p>1.7 Generadores debidamente autorizados, por el servidor público asignado para la residencia de obra, por los conceptos de catálogo 00013, 00015, 00021, 00022, 0033, 0034, 0035, 0036, 0038, 0039, 0040, 0041, 0042, 0044 y 0045 de la estimación No.1 con periodo de ejecución estimado del 29 de julio del 2020 al 26 de agosto del 2020, toda vez que los remitidos no se encuentran firmados.</p> <p>1.8 Autorización y análisis de precios de conceptos de obra extraordinarios RCFC 076/20.</p> <p>1.9 Informes periódicos y final sobre el cumplimiento de la contratista en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos, elaborados por la persona encargada de la residencia de obra.</p>
<ul style="list-style-type: none"> DISPOSICIÓN INCUMPLIDA. 	<ul style="list-style-type: none"> Artículos 2, numeral 1, fracciones II, XIV, IX y XV, 19, numeral 1, fracción XVIII y XX, 24, 26, 27, 38, numerales 1 y 2, 43, numeral 1, fracción II, 90, numeral 1, fracción V, 92, numeral 9, 97, 99, numeral 2, 103, numerales 1, fracción I, 2, 3, 5, 6 y 8, 107, numerales 1, 2 y 5 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículos 5, 14, 15, 19, 49 y 50 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.
<ul style="list-style-type: none"> MONTO POR ACLARAR. 	<p>No Aplica</p>
<ul style="list-style-type: none"> RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. 	<p>"La Dirección de Obras Públicas deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> Remitir mediante oficio y a más tardar en la fecha compromiso señalada en esta cédula, la documentación señalada como faltante en la observación 01, debidamente formalizada, justificando el retraso en su envío a esta unidad fiscalizadora o bien, expresar los fundamentos y motivos que justifiquen la inexistencia de dicha documentación. Presentar la documentación suficiente para aclarar el importe precisado como tal en esta cédula de observaciones, incluyendo estimaciones, generadores, facturas y demás documentación relativa a la entrega - recepción de la obra y finiquito del contrato. Justificar el retraso en la autorización y envío a esta Dirección de Auditoría, de las estimaciones de obra y documentación relativa a la entrega - recepción de la obra y finiquito del contrato."
<ul style="list-style-type: none"> RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. 	<p>"La Dirección de Obras Públicas deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> Girar las instrucciones que resulten procedentes a las personas servidoras públicas encargadas de atender las visitas de inspección que realiza esta Dirección de Auditoría para que tengan especial cuidado en atender en tiempo y forma los requerimientos de documentación e información que les son realizados, así como en remitir la documentación que se genere con motivo de la ejecución de los contratos fiscalizados debidamente formalizada y de forma oportuna, considerando los periodos de ejecución de las visitas de inspección que le son comunicados en las órdenes correspondientes. Girar las instrucciones que resulten procedentes a las personas servidoras públicas que fungen como residentes de obra, para que

FECHA DE ELABORACIÓN	11/03/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-019/2020
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-EST-CRU-CSS-114-20		

	<p>tengan especial cuidado en cumplir con los plazos establecidos en el contrato y la normatividad aplicable, para la autorización de estimaciones, recepción de la obra y su finiquito."</p> <p>La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, remitió a través de los oficios ACSOP/AUD/M/088/2021, ACSOP/AUD/M/132/2021, ACSOP/EST/511/2021 y DOP/241/2024, recibidos en esta Contraloría Ciudadana los días 19 de julio y 07 de septiembre del 2021, 07 de enero del 2022 y 15 de febrero del año 2024 la documentación suficiente para solventar las observaciones señaladas en la Cédula de Observaciones, adjuntando –en formato electrónico y/o impreso- el Proyecto ejecutivo de obra; la Orden de trabajo; la entrega de sitio e inicio de los trabajos; Póliza de seguros; el Contrato de obra debidamente formalizado; la Bitácora de obra; los generadores debidamente autorizados por el servidor público asignado para la residencia de obra, por los conceptos de catálogo 00013, 00015, 00021, 00022, 0033, 0034, 0035, 0036, 0038, 0039, 0040, 0041, 0042, 0044 y 0045 de la estimación No.1; la autorización de precios extraordinarios RCFC 076/20; así como la estimación 04 Finiquito.</p> <p>Copia simple –en formato digital y/o impreso-, del Proyecto ejecutivo de obra; la Orden de trabajo; la entrega de sitio e inicio de los trabajos; Póliza de seguros; el Contrato de obra debidamente formalizado; la Bitácora de obra; los generadores debidamente autorizados por el servidor público asignado para la residencia de obra, por los conceptos de catálogo 00013, 00015, 00021, 00022, 0033, 0034, 0035, 0036, 0038, 0039, 0040, 0041, 0042, 0044 y 0045 de la estimación No.1; la autorización de precios extraordinarios RCFC 076/20; así como la estimación 04 Finiquito.</p>
• ACCIONES REALIZADAS.	
• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	
• CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

2. OBSERVACIÓN.																																																		
• TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL <input type="checkbox"/> FÍSICA																																																	
• TÍTULO.	<p>FALTA DE LA TOTALIDAD DE LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS, ASÍ COMO DE LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LA OBRA Y FINIQUITO DEL CONTRATO, NO OBSTANTE HABER TRANSCURRIDO EL PERÍODO DE EJECUCIÓN CONTRATADO Y LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.</p> <p>De acuerdo con las cláusulas TERCERA y SEXTA del contrato de obra, el período de ejecución de la obra fue del 29 de julio del 2020 al 26 de octubre del 2020 y respecto a los trabajos se debieron formular estimaciones por períodos mensuales, como máximo, que debieron presentarse a la residencia de obra dentro de los 06 días naturales siguientes a la fecha de corte, quien contaba con un plazo no mayor a 15 días naturales para su revisión y autorización; sin embargo, al cierre de esta visita de inspección solo se cuenta con las siguientes estimaciones autorizadas y remitidas a esta Dirección de Auditoría:</p>																																																	
• DESCRIPCIÓN.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Estimación</th> <th>Periodo de ejecución</th> <th>Factura</th> <th>Fecha</th> <th>Avance financiero</th> <th>Monto estimado</th> <th>Anticipo amortizado</th> <th>Deductiva 2 al millar</th> <th>Deductiva 5 al millar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>29/07/2020</td> <td>26/08/2020</td> <td>219</td> <td>25/11/2020</td> <td>28.10%</td> <td>\$1'685.662.54</td> <td>\$505.698.54</td> <td>\$2.906.31</td> <td>\$7.265.79</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>27/08/2020</td> <td>24/09/2020</td> <td>221</td> <td>15/12/2020</td> <td>67.87%</td> <td>\$2'386.003.72</td> <td>\$715.801.12</td> <td>\$4.113.80</td> <td>\$10.284.50</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>25/09/2020</td> <td>10/10/2020</td> <td>235</td> <td>23/03/2021</td> <td>94.76%</td> <td>\$1'613.552.99</td> <td>\$484.065.90</td> <td>\$2.781.99</td> <td>\$6.954.97</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Sub totales documentados</td> <td></td> <td>94.76%</td> <td>\$5'685.219.25</td> <td>\$1'705.565.78</td> <td>\$9.802.10</td> <td>\$24.505.26</td> </tr> </tbody> </table> <p>No así con estimaciones subsecuentes autorizadas, el aviso de conclusión de</p>	Estimación	Periodo de ejecución	Factura	Fecha	Avance financiero	Monto estimado	Anticipo amortizado	Deductiva 2 al millar	Deductiva 5 al millar	1	29/07/2020	26/08/2020	219	25/11/2020	28.10%	\$1'685.662.54	\$505.698.54	\$2.906.31	\$7.265.79	2	27/08/2020	24/09/2020	221	15/12/2020	67.87%	\$2'386.003.72	\$715.801.12	\$4.113.80	\$10.284.50	3	25/09/2020	10/10/2020	235	23/03/2021	94.76%	\$1'613.552.99	\$484.065.90	\$2.781.99	\$6.954.97	Sub totales documentados					94.76%	\$5'685.219.25	\$1'705.565.78	\$9.802.10	\$24.505.26
Estimación	Periodo de ejecución	Factura	Fecha	Avance financiero	Monto estimado	Anticipo amortizado	Deductiva 2 al millar	Deductiva 5 al millar																																										
1	29/07/2020	26/08/2020	219	25/11/2020	28.10%	\$1'685.662.54	\$505.698.54	\$2.906.31	\$7.265.79																																									
2	27/08/2020	24/09/2020	221	15/12/2020	67.87%	\$2'386.003.72	\$715.801.12	\$4.113.80	\$10.284.50																																									
3	25/09/2020	10/10/2020	235	23/03/2021	94.76%	\$1'613.552.99	\$484.065.90	\$2.781.99	\$6.954.97																																									
Sub totales documentados					94.76%	\$5'685.219.25	\$1'705.565.78	\$9.802.10	\$24.505.26																																									

9

FECHA DE ELABORACIÓN	11/03/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-019/2020
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-EST-CRU-CSS-114-20		

	<p>los trabajos realizado por la contratista dentro del plazo máximo autorizado para la conclusión de los trabajos y el finiquito del contrato en que se hayan hecho constar los créditos a favor y en contra de cada una de las partes emitido dentro del plazo establecido para ello, con la documentación que acredite la recepción y entrega de los trabajos conforme a la normatividad vigente y aplicable, así como la garantía por vicios ocultos y el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones, pese a que el período de ejecución contratado feneció el 26 de octubre del 2020 y que existe un monto de anticipo sin amortizar de \$94,235.60 (noventa y cuatro mil doscientos treinta y cinco pesos 46/100 M.N.).</p>
<ul style="list-style-type: none"> DISPOSICIÓN INCUMPLIDA. 	<ul style="list-style-type: none"> Artículos 105, numerales 1, 3, 4, 5 y 6, 111, 112 y 115 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículos 5, 49 y 50 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.
<ul style="list-style-type: none"> MONTO POR ACLARAR. 	<p>\$314,118.69 (Trescientos catorce mil ciento dieciocho pesos 69/100 M.N.) I.V.A. incluido</p> <p>"La Dirección de Obras Públicas deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> Remitir mediante oficio y a más tardar en la fecha compromiso señalada en esta cédula, la documentación señalada como faltante en la observación 01, debidamente formalizada, justificando el retraso en su envío a esta unidad fiscalizadora o bien, expresar los fundamentos y motivos que justifiquen la inexistencia de dicha documentación. Presentar la documentación suficiente para aclarar el importe precisado como tal en esta cédula de observaciones, incluyendo estimaciones, generadores, facturas y demás documentación relativa a la entrega - recepción de la obra y finiquito del contrato. Justificar el retraso en la autorización y envío a esta Dirección de Auditoría, de las estimaciones de obra y documentación relativa a la entrega - recepción de la obra y finiquito del contrato." <p>"La Dirección de Obras Públicas deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> Girar las instrucciones que resulten procedentes a las personas servidoras públicas encargadas de atender las visitas de inspección que realiza esta Dirección de Auditoría para que tengan especial cuidado en atender en tiempo y forma los requerimientos de documentación e información que les son realizados, así como en remitir la documentación que se genere con motivo de la ejecución de los contratos fiscalizados debidamente formalizada y de forma oportuna, considerando los períodos de ejecución de las visitas de inspección que le son comunicados en las órdenes correspondientes. Girar las instrucciones que resulten procedentes a las personas servidoras públicas que fungen como residentes de obra, para que tengan especial cuidado en cumplir con los plazos establecidos en el contrato y la normatividad aplicable, para la autorización de estimaciones, recepción de la obra y su finiquito."
<ul style="list-style-type: none"> RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. 	
<ul style="list-style-type: none"> RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. 	
<ul style="list-style-type: none"> ACCIONES REALIZADAS. 	<p>La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, remitió a través del oficio ACSOP/EST/511/2021, recibido en esta Contraloría Ciudadana el día 07 de enero del 2022—en formato electrónico- la estimación 04 Finiquito.</p>
<ul style="list-style-type: none"> EVIDENCIA Y/O ANEXOS. 	<p>Copia simple —en formato digital- de la estimación 04 Finiquito.</p>
<ul style="list-style-type: none"> CONCLUSIÓN. 	<p><input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA</p>

FECHA DE ELABORACIÓN	11/03/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-019/2020
DÉPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-EST-CRU-CSS-114-20		

3. OBSERVACIÓN.	
• TIPO.	<input type="checkbox"/> DOCUMENTAL <input checked="" type="checkbox"/> FÍSICA
• TÍTULO.	<p>ESTIMACIONES AUTORIZADAS CON CONCEPTOS DE OBRA EJECUTADOS EN VOLÚMENES INFERIORES A LOS ESTIMADOS.</p> <p>Como resultado de las verificaciones físicas realizadas a la obra se detectaron conceptos de obra con volúmenes estimados no ejecutados y ejecutados en volúmenes inferiores, en los siguientes conceptos y estimaciones:</p> <p>Estimación 01, con periodo de ejecución del 29 de julio al 26 de agosto del 2020.</p> <p>Estimación 02, con periodo de ejecución del 27 de agosto al 24 de septiembre del 2020.</p> <p>3.1 Concepto 0022. Suministro y colocación de poste de alumbrado cónico metálico de 9 metros, con 3 luminarias modelo V12100UN2M50 tipo led de 100 watts.</p> <p>En el "Parque Fray Luis de León", avenida Justo Corro y Privada Fray Luis de León, de un volumen estimado de 3.00 piezas en la estimación 02, se advirtió un volumen sobre estimado de 3.00 piezas, por trabajos no ejecutados, ya que los postes del concepto no están suministrados ni colocados.</p> <p>3.2 Concepto 0034. Suministro y colocación de ciclo puerto marca BKY modelo CP-006 tipo "U" con capacidad para dos bicicletas con tubular de acero al carbón de 2", galvanizado caliente de 70X20X82 centímetros, sistema de anclaje por medio de taquete expansivo de 3/8" HILTI o similar, sobre banqueta.</p> <p>En el "Parque Fray Luis de León", avenida Justo Corro y Privada Fray Luis de León, de un volumen estimado de 12.00 piezas en la estimación 01, se advirtió un volumen sobre estimado de 12.00 piezas, por trabajos no ejecutados, ya que los ciclo puertos del concepto no están suministrados ni colocados.</p> <p>3.5 Concepto 0033. Suministro y colocación de bolardo metálico marca BKT o equivalente, modelo BKT-BO-004, a base de fundición en aluminio y acero al carbón, tubo de acero cedula 30 (4.7 mm), acabado galvanizado y recubierto con pintura poliéster, anclado a base de dado de concreto F'C=150 KG/CM2 hecho en obra de 40X40X40 centímetros.</p> <p>De un volumen total estimado de 70.00 piezas en estimación 01, se advirtió un volumen sobre estimado de 52.00 piezas, por trabajos no ejecutados, ya que solo se encontraron suministradas y colocadas 18.00 piezas de bolardos con la descripción del concepto, como se detalla enseguida:</p> <p>En el "Parque Fray Luis de León", avenida Justo Corro y Privada Fray Luis de León, de un volumen estimado de 10.00 piezas en la estimación 01, se advirtió un volumen sobre estimado de 4.00 piezas, por trabajos no ejecutados, ya que solo se encontraron suministradas y colocadas 6.00 piezas de bolardos con la descripción del concepto.</p> <p>En el cruce de la Calzada Olímpica con avenida Justo Corro, de un volumen estimado de 10.00 piezas en la estimación 01, se advirtió un volumen sobre estimado de 10.00 piezas, por trabajos no ejecutados, ya que no se encontraron suministrados y colocados bolardos con la descripción del concepto.</p>
• DESCRIPCIÓN.	

FECHA DE ELABORACIÓN	11/03/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-019/2020
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-EST-CRU-CSS-114-20		

<ul style="list-style-type: none"> DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.
<ul style="list-style-type: none"> MONTO POR ACLARAR.

En el cruce de la Calzada Olímpica con Boulevard Gral. Marcelino García Barragán, de un volumen estimado de 21.00 piezas en la **estimación 01**, se advirtió un volumen sobre estimado de 21.00 piezas, por trabajos no ejecutados, ya que no se encontraron suministrados y colocados bolardos con la descripción del concepto. Cabe señalar que en ese sitio hay 4.00 piezas de bolardos, en estado físico regular, existentes previo al contrato DOP-REH-EST-CRU-CSS-114-20.

En el cruce de La Calzada Olímpica con calle 5 de Febrero, de un volumen estimado de 8.00 piezas en la **estimación 01**, se advirtió un volumen sobre estimado de 8.00 piezas, por trabajos no ejecutados, ya que no se encontraron suministrados y colocados bolardos con la descripción del concepto. Cabe señalar que en ese sitio hay 4.00 piezas de bolardo, en estado físico malo, existentes previo al contrato DOP-REH-EST-CRU-CSS-114-20.

En el cruce de la calle 5 de febrero con calle Rio Principal, de un volumen estimado de 5.00 piezas en la **estimación 01**, se advirtió que si se suministraron y colocaron las 5.00 piezas de bolardos con la descripción del concepto.

En el cruce de calle Rio Principal con Boulevard Gral. Marcelino García Barragán, de un volumen estimado de 7.00 piezas en la **estimación 01**, se advirtió un volumen sobre estimado de 3.00 piezas, por trabajos no ejecutados, ya que solo se encontraron suministradas y colocadas 4.00 piezas de bolardo con la descripción del concepto.

En el "Jardín Grijalva", Boulevard Gral. Marcelino García Barragán entre calle rio Blanco y calle Rio Grijalva, de un volumen estimado de 9.00 piezas en la **estimación 01**, se advirtió un volumen sobre estimado de 4.00 piezas, por trabajos no ejecutados, ya que solo se encontraron suministradas y colocadas 3.00 piezas de bolardo con la descripción del concepto.

- Artículos 104 y 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
 - Artículos 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI, X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco Y sus Municipios.
 - Artículos 5, 49 y 50 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.
- \$331,989.22 (Trescientos treinta y un mil novecientos ochenta y nueve pesos 22/100 M.N.) I.V.A. incluido.

FECHA DE ELABORACIÓN
DEPENDENCIA AUDITADA
CONTRATO

11/03/2024

ORDEN DE AUDITORÍA

AOPG-019/2020

Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara
DOP-REH-EST-CRU-CSS-114-20

CONCEPTOS DE OBRA NO EJECUTADOS Y EJECUTADOS EN VOLÚMENES INFERIORES A LOS	Estimación	Unidad de medida	Volumen estimado	Volumen estimado encontrado	Diferencia de volumen	Precio unitario	Importe por aclarar
0022 Suministro y colocación de poste de alumbrado cónico metálico de 9 metros, con 3 luminarias modelo V12100UN2M50 tipo led de 100 watts	2	PZA	3	0	3	\$20,470.64	\$61,411.92
0034 Suministro y colocación de ciclo puerto marca BKY modelo CP-008 tipo "U" con capacidad para dos bicicletas con tubular de acero al carbón de 2", galvanizado caliente de 70x80x82 centímetros, sistema de anclaje por medio de taquete expansivo de 3/8" HILTI o similar, sobre banqueta	1	PZA	12	0	12	\$4,243.51	\$50,922.12
0033 Suministro y colocación de bolardo metálico marca BKT o equivalente, modelo BKT-BO-004, a base de fundición en aluminio y acero al carbón, tubo de acero cédula 30 (4.7 mm), acabado galvanizado y recuberto con pintura poliéster, anclado a base de dado de concreto F'c=150 KG/CM2 hecho en obra de 40x40x40 centímetros	1	PZA	70	18	52	\$3,343.53	\$173,863.56
Sub total							\$286,197.60
IVA 16%							\$45,791.62
Total							\$331,989.22

- RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.

"La Dirección de Obras Públicas deberá proporcionar evidencia suficiente para aclarar la ejecución de los conceptos de obra observados en esta cédula como no ejecutados o ejecutados en volúmenes inferiores a los estimados o en su caso, acreditar que el importe del volumen no ejecutado fue compensado conforme la normatividad o reintegrado con los intereses que al efecto se calculen desde la fecha de pago hasta la de reintegro conforme lo establecido en el artículo 105, numeral 15 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como evidencia de que los módulos lúdicos observados fueron completados por la contratista."

- RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.

"La Dirección de Obras Públicas deberá instruir a las personas servidoras públicas encargadas de la Residencia de Obra que tengan especial cuidado en verificar físicamente que los trabajos estimados se encuentren ejecutados y conforme lo contratado, para así evitar la autorización de estimaciones con conceptos de obra no ejecutados o que no cumplen las especificaciones contratadas."

- ACCIONES REALIZADAS.

La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, remitió a través de los oficios **ACSOP/EST/511/2021** y **DOP/241/2024**, recibidos en esta Contraloría Ciudadana los días **07 de enero del 2022** y **15 de febrero del año 2024** la documentación suficiente para solventar las observaciones señaladas en la Cédula de Observaciones, adjuntando –en formato electrónico y/o impreso-la estimación 04 Finiquito, así como un informe por observaciones con la justificación, deductivas y ajustes por volúmenes autorizados en las estimaciones 01 y 02, con conceptos de obra ejecutados en volúmenes inferiores a los estimados y/o especificaciones diferentes a las establecidas en la descripción del concepto.

- EVIDENCIA Y/O ANEXOS.

Copia simple –en formato digital-, del generador (estimación 04 Finiquito) del concepto 0022.- Suministro y colocación de poste de alumbrado cónico metálico de 9 metros, con 3 luminarias modelo V12100UN2M50 tipo led de 100 watts; con la deductiva y ajuste por los conceptos autorizados, ejecutados en volúmenes inferiores a los estimados, en la estimación 02.

Copia simple –en formato digital-,del generador (estimación 04 Finiquito) del concepto 0033.- Suministro y colocación de bolardo metálico marca BKT o equivalente, modelo BKT-BO-004, a base de fundición en aluminio y acero al

FECHA DE ELABORACIÓN
DEPENDENCIA AUDITADA
CONTRATO

11/03/2024

ORDEN DE AUDITORÍA

AOPG-019/2020

Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara
DOP-REH-EST-CRU-CSS-114-20

carbón, tubo de acero cedula 30 (4.7 mm), acabado galvanizado y recubierto con pintura poliéster, anclado a base de dado de concreto F'C=150 KG/CM2 hecho en obra de 40X40X40 centímetros; con la deductiva y ajuste por los conceptos autorizados, ejecutados en volúmenes inferiores a los estimados, en la estimación 02.

Copia simple –en formato digital y/o impreso–, con informe por observaciones del concepto 034.- Suministro y colocación de ciclo puerto marca BKY modelo CP-006 tipo "U" con capacidad para dos bicicletas con tubular de acero al carbón de 2", galvanizado caliente de 70X20X82 centímetros, sistema de anclaje por medio de taquete expansivo de 3/8" HILTI o similar, sobre banqueteta; con la evidencia por volúmenes ejecutados aun y cuando se hicieron de manera extemporánea, relativos a los conceptos autorizados, ejecutados en volúmenes inferiores a los estimados, en la estimación 01.



Imagen correspondiente al Concepto 0034 ejecutado en el Parque "Fray Luis de León" ubicado en Av. Justo Corro y Privada Fray Luis de León tomada el 04 de marzo del 2022.

● CONCLUSIÓN.

SOLVENTADA | NO SOLVENTADA

4. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

● TIPO.

DOCUMENTAL

FÍSICA

● TÍTULO.

CONCEPTOS DE OBRA EJECUTADOS CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS EN LA DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO.

Como resultado de las verificaciones físicas realizadas a la obra se advirtieron módulos lúdicos que, si bien están instalados, tienen especificaciones diferentes a las contratadas, según lo precisado en la descripción del concepto de obra:

● DESCRIPCIÓN.

Estimación 01, con periodo de ejecución del 29 de julio al 26 de agosto del 2020.

4.1 Concepto 0035. Suministro y colocación de modulo lúdico tipo "U", de 5 actividades, (3 columpios, 1 pizarrón, 1 red de trepar, 1 pasamanos y 1 resbaladilla), medidas generales 9.60X3.52 metros, fabricado con perfiles metálicos de acero al carbón, acabado de pintura electrostática, asentado en 10 bases de concreto F'C=250 KG/CM2, de 40X40X30 centímetros, anclaje con 20 tornillo expansivo de 3/8"X2 1/2".

FECHA DE ELABORACIÓN
DEPENDENCIA AUDITADA
CONTRATO

11/03/2024

ORDEN DE AUDITORÍA

AOPG-019/2020

Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara
DOP-REH-EST-CRU-CSS-114-20

En el "Parque Fray Luis de León", avenida Justo Corro y Privada Fray Luis de León, de un volumen estimado de 1.00 pieza en la **estimación 01**, se encontró instalado un módulo lúdico tipo "U", de 3 actividades, (1 pizarrón, 1 red de trepar y 1 pasamanos), medidas generales 9.60X3.52 metros, por lo que no cumple con las especificaciones que se contrataron, precisados en la descripción del concepto, ya que faltaría para estar completo, 2 actividades (3 columpios y 1 resbaladilla).

4.2 Concepto 0036. Suministro y colocación de modulo lúdico tipo lineal de 5 actividades, (3 columpios, 1 pizarrón, 1 red de trepar, 1 pasamanos y 1 resbaladilla), medidas generales 14.65X0.60 metros, fabricado con perfiles metálicos de acero al carbón, acabado de pintura electrostática, asentado en 10 bases de concreto F' C=250 KG/CM2, de 40X40X30 centímetros, anclaje con 20 tornillo expansivo de 3/8"X2 1/2".

En el "Parque Fray Luis de León", avenida Justo Corro y Privada Fray Luis de León, de un volumen estimado de 1.00 piezas en la **estimación 01**, se encontró instalado un módulo lúdico tipo lineal, de 3 actividades, (1 pizarrón, 1 red de trepar y 1 pasamanos), medidas generales 9.00X0.60 metros, por lo que no cumple con las especificaciones que se contrataron, precisados en la descripción del concepto ya que faltaría para estar completo, 2 actividades (3 columpios y 1 resbaladilla) así como completar la estructura faltando 5.65X.60 metros.

DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.

- Artículos 104, 105 y 112 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Artículos 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI, X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco Y sus Municipios.
- Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.

\$335,878.51 (Trescientos treinta y cinco mil ochocientos setenta y ocho pesos 51/100 M.N.) I.V.A. incluido.

MONTO POR ACLARAR.

CONCEPTOS DE OBRA NO EJECUTADOS Y EJECUTADOS EN VOLÚMENES INFERIORES A LOS	Estimación	Unidad de medida	Volumen estimado	Volumen estimado encontrado	Diferencia de volumen	Precio unitario	Importe por aclarar
0035. Suministro y colocación de modulo lúdico tipo "U", de 5 actividades. (3 columpios, 1 pizarrón, 1 red de trepar, 1 pasamanos y 1 resbaladilla), medidas generales 9.60X3.52 metros, fabricado con perfiles metálicos de acero al carbón, acabado de pintura electrostática, asentado en 10 bases de concreto F' C=250 KG/CM2, de 40X40X30 centímetros, anclaje con 20 tornillo expansivo de 3/8"X2 1/2".	1	PZA	1	0	1	\$141,803.27	\$141,803.27
0036. Suministro y colocación de modulo lúdico tipo lineal de 5 actividades. (3 columpios, 1 pizarrón, 1 red de trepar, 1 pasamanos y 1 resbaladilla), medidas generales 14.65X0.60 metros, fabricado con perfiles metálicos de acero al carbón, acabado de pintura electrostática, asentado en 10 bases de concreto F' C=250 KG/CM2, de 40X40X30 centímetros, anclaje con 20 tornillo expansivo de 3/8"X2 1/2".	1	PZA	1	0	1	\$147,747.17	\$147,747.17
Sub total							\$289,550.44
IVA 16%							\$46,328.07
Total							\$335,878.51

RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE

"La Dirección de Obras Públicas deberá proporcionar evidencia suficiente para aclarar la ejecución de los conceptos de obra observados en esta cédula como

G

FECHA DE ELABORACIÓN
DEPENDENCIA AUDITADA
CONTRATO

11/03/2024 **ORDEN DE AUDITORÍA** **AOPG-019/2020**
Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara
DOP-REH-EST-CRU-CSS-114-20

- OBSERVACIONES.
- RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.
- ACCIONES REALIZADAS.
- EVIDENCIA Y/O ANEXOS.

no ejecutados o ejecutados en volúmenes inferiores a los estimados o en su caso, acreditar que el importe del volumen no ejecutado fue compensado conforme la normatividad o reintegrado con los intereses que al efecto se calculen desde la fecha de pago hasta la de reintegro conforme lo establecido en el artículo 105, numeral 15 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como evidencia de que los módulos lúdicos observados fueron completados por la contratista."

"La Dirección de Obras Públicas deberá instruir a las personas servidoras públicas encargadas de la Residencia de Obra que tengan especial cuidado en verificar físicamente que los trabajos estimados se encuentren ejecutados y conforme lo contratado, para así evitar la autorización de estimaciones con conceptos de obra no ejecutados o que no cumplen las especificaciones contratadas."

La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, remitió a través de los oficios **ACSOP/AUD/M/088/2021**, **ACSOP/AUD/M/132/2021**, **ACSOP/EST/511/2021** y **DOP/241/2024**, recibidos en esta Contraloría Ciudadana los días **19 de julio, 07 de septiembre del 2021, 07 de enero del 2022 y 15 de febrero del año 2024** la documentación suficiente para solventar las observaciones señaladas en la Cédula de Observaciones, adjuntando –en formato electrónico y/o impreso-la estimación 04 Finiquito, así como un informe por observaciones con la justificación, deductivas y ajustes por volúmenes autorizados en las estimaciones 01 y 02, con conceptos de obra ejecutados en volúmenes inferiores a los estimados y/o especificaciones diferentes a las establecidas en la descripción del concepto.

Copia simple –en formato digital- con informe por observaciones del concepto 035.- Suministro y colocación de modulo lúdico tipo "U", de 5 actividades, (3 columpios, 1 pizarrón, 1 red de trepar, 1 pasamanos y 1 resbaladilla), medidas generales 9.60X3.52 metros, fabricado con perfiles metálicos de acero al carbón, acabado de pintura electrostática, asentado en 10 bases de concreto F' C=250 KG/CM2, de 40X40X30 centímetros, anclaje con 20 tornillo expansivo de 3/8"X2 1/2".no se recibió respuesta y de la visita inspección se encontró evidencia de que se ejecutó con las especificaciones establecidas en el catálogo; con la evidencia por volúmenes ejecutados aun y cuando se hicieron de manera extemporánea, relativos a los conceptos autorizados, ejecutados con especificaciones diferentes a las establecidas en la descripción del concepto, en la estimación 01.



Imagen correspondiente al Concepto 0035 ejecutado en el Parque "Fray Luis de León" ubicado en Av. Justo Corro y Privada Fray Luis de León tomada el 04 de marzo del 2022. Copia simple –en formato digital- con informe por observaciones del concepto

FECHA DE ELABORACIÓN
DEPENDENCIA AUDITADA
CONTRATO

11/03/2024

ORDEN DE AUDITORÍA

AOPG-019/2020

Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara
DOP-REH-EST-CRU-CSS-114-20

036.- Suministro y colocación de modulo lúdico tipo lineal de 5 actividades, (3 columpios, 1 pizarrón, 1 red de trepar, 1 pasamanos y 1 resbaladilla), medidas generales 14.65X0.60 metros, fabricado con perfiles metálicos de acero al carbón, acabado de pintura electrostática, asentado en 10 bases de concreto F' C=250 KG/CM2, de 40X40X30 centímetros, anclaje con 20 tornillo expansivo de 3/8"X2 1/2"; con la evidencia por volúmenes ejecutados aun y cuando se hicieron de manera extemporánea, relativos a los conceptos autorizados, ejecutados con especificaciones diferentes a las establecidas en la descripción del concepto, en la estimación 01.



Imagen correspondiente al Concepto 0036 ejecutado en el Parque "Fray Luis de León" ubicado en Av. Justo Corro y Privada Fray Luis de León tomada el 04 de marzo del 2022.

CONCLUSIÓN.

SOLVENTADA | NO SOLVENTADA


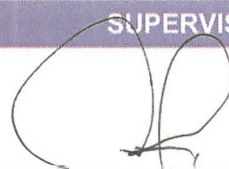

D. MONTOS TOTALES

MONTO AUDITADO.	\$5'999,337.94 (Cinco millones novecientos noventa y nueve mil trescientos treinta y siete pesos 94/100 M.N.) I.V.A. incluido.
MONTO ESTIMADO	\$5'999,337.91 (Cinco millones novecientos noventa y nueve mil trescientos treinta y siete pesos 91/100 M.N.) I.V.A. incluido.
MONTO CANCELADO	\$0.03 (Cero pesos 03/100 M.N.) I.V.A. incluido.
MONTO ACLARADO	\$981,986.42 (Novecientos ochenta y un mil novecientos ochenta y seis pesos 42/100 M.N.) I.V.A. incluido.

E. CONCLUSIÓN

TOTAL DE OBSERVACIONES REALIZADAS.	04
TOTAL DE OBSERVACIONES SOLVENTADAS.	04
TOTAL DE OBSERVACIONES SIN SOLVENTAR.	00

FECHA DE ELABORACIÓN	11/03/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-019/2020
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-EST-CRU-CSS-114-20		

ELABORÓ	SUPERVISÓ	AUTORIZÓ
		
Luis Alfonso Ruvalcaba Gómez	Jaime Eduardo Reyes Robles	Alfonso Hernández Godínez
AUDITOR RESPONSABLE	JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	DIRECTOR DE AUDITORÍA

Revisó: Ing. Luis Tejeda Montufar.

